



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA LA PAZ – BOLIVIA

DECRETO MUNICIPAL N° 004/2018
Ing. Delfín Mamani Escobar
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Viacha, 31 de Enero de 2018.



VISTOS:

Que la **Constitución Política del Estado**, en su Art. 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que el Artículo 302 señala que son: competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Numeral 4: Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales, Numeral 23, Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización**, Artículo 101 Numeral III, establece que " Las entidades territoriales Autónomas financieras en el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados la administración financiera pública de las entidades territoriales autónomas se rige de acuerdo a la Constitución Política del estado y a las disposiciones vigentes"

Que el párrafo II del artículo 113, establece que: "Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 115 referente a la Sostenibilidad Fiscal y Financiera, párrafo I establece que: "Las entidades territoriales autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas"

Que la **Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público de 27 de Octubre de 1999**, en el artículo 22 referente a la Valoración de Puesto y remuneración, establece que "Las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado".

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su artículo 1 Objeto establece que, "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria",

Que el Artículo 25. Referente a la APROBACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, el párrafo I. Señala: "El Órgano Ejecutivo aprobará su Estructura Organizativa mediante Decreto Municipal" concordante con el Artículo 26 que señala: ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL, "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tienen las siguientes Atribuciones: Numeral 6, Aprobar su Estructura Organizativa mediante Decreto Municipal."

Que la **Ley Municipal N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha**, en su artículo 17, párrafo II, Numeral 1 establece las fuentes de emisión normativa por Órgano emisor, facultando al Órgano Ejecutivo, Alcalde Municipal en el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones emitir Decretos Municipales.

Que el artículo 41 de la Ley Municipal referida dispone que el Decreto Municipal "Es la norma Municipal emanada por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para establecer la Reglamentación de las competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional."

CONSIDERANDO:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



Que el **Informe Técnico CITE: GAMV/SMAF/DAD/JHR/0039/18** Concluye señalando se apruebe la Reestructuración de la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Que el **Informe Técnico GAMV/SMAF/DF/UP/012-A/2018**, señala que: La Dirección Financiera realiza el ajuste en el presupuesto para facilitar la satisfacción de las necesidades de Servicios Públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.

Que el **Informe Jurídico GAMV/DRJ/RAA-II/010/2018**, señala que Conforme a la normativa legal vigente se concluye que existe la necesidad que el Gabinete Municipal apruebe el **DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBE la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ORGANO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GAMV GESTION 2018.**

POR TANTO:

LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA Y SECRETARIOS MUNICIPALES, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DETERMINADAS POR LEY, EN PERFECTO ACUERDO Y OBSERVANCIA DE LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MUNICIPAL N° 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, EN REUNION DE GABINETE MUNICIPAL.

DECRETA:

DECRETO MUNICIPAL N° 004/2018

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA GESTION 2018

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO). El presente Decreto Municipal, tiene por objeto Aprobar:

- I. La Estructura Organizativa y el funcionamiento del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, que en anexo (A) forman parte Integrante del presente Decreto Municipal.
- II. Los Ajustes y modificaciones en la Planilla Presupuestaria de sueldos de personal permanente por cambio de nombre al puesto, nivelación y ajuste de salarios que en anexo (B) forman parte Integrante del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES). Se aprueba el Manual de Organización de Funciones (M.O.F.) del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha que en anexo forman parte Integrante del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- (MANUAL DE ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS). Se aprueba el Manual de Análisis y Descripción de Puestos (M.A.D.P.) del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha que en anexo forman parte Integrante del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Decreto Municipal se aplica en toda la Jurisdicción, estructuras y dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

ARTÍCULO QUINTO.- (ANEXOS) Se aprueba la Nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha adjunta en el Organigrama ANEXO A, asimismo la Nueva Planilla Presupuestaria de Sueldos adjunta en el ANEXO B, con los ajustes y modificaciones realizados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia



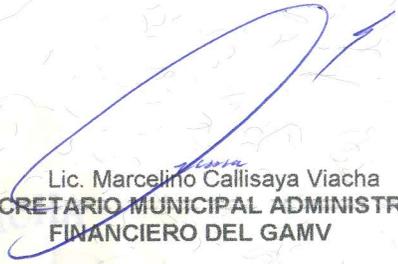
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

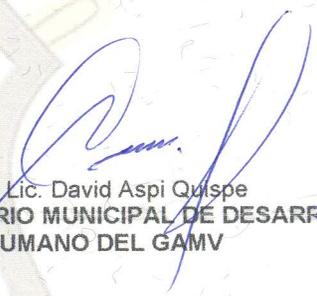
Es dada en el Gabinete Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. Delfín Mamani Escobar
HONORABLE ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
VIACHA


Lic. Marcelino Callisaya Viacha
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO DEL GAMV


Ing. Javier O. Coaquira Ayarde
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO
DEL GAMV


Lic. David Aspi Quispe
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
HUMANO DEL GAMV